



Gobierno del Estado  
Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Poder Judicial del Estado de Guerrero Consejo de la  
Judicatura Estatal.

Sección: Unidad de Estadística, Evaluación, Informática,  
Comunicación Digital y Seguimiento.

Número: 194/2024.

Asunto: Respuesta al requerimiento 120208624000171.

Chilpancingo, Guerrero., a 24 de octubre del 2024.  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

**MTRA. JOSEFINA MORALES CARREON**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 92 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en atención a su oficio n° TSJ/UT/321/2024, por cuanto a la solicitud de Acceso a la Información Pública de folio: **120208624000171** de fecha 08 de octubre del presente año.

En atención a su requerimiento, remito a usted un cuadro estadístico, en el que encontrará lo solicitado y que es:

*a) El número total de mujeres sentenciadas por la comisión de un delito en el año 2023, desagregado por tipo de delito.*

*b) El número de mujeres sentenciadas por la comisión de un delito junto a sus parejas, concubinos, conyugues o/y esposos en el año 2023 (co-acusadas/os o co-sentenciadas/os), desagregado por tipo de delito.*

**c) El número de mujeres sentenciadas por el homicidio de su sus parejas, concubinos, conyugues o/y esposos en el año 2023.**

Es importante el señalar que, las respuestas que se proporcionan en "0" (cero), es atendiendo al Criterio de Interpretación Emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que tiene el rubro siguiente:

**Respuesta igual a cero.** No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

**Resoluciones:**

- **RDA 2238/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 0455/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado. Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 4451/12.** Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 2111/12.** Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **4301/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO CHANES VELASCO  
Jefe de la Unidad de Estadística, Evaluación,  
Unidad de Informática, Comunicación Digital y Seguimiento.  
Evaluación, Informática,  
Comunicación Digital  
y Seguimiento.



| Delito  | Conceptos | a) El número total de mujeres sentenciadas por la comisión de un delito en el año 2023, desagregado por tipo de delito. | b) El número de mujeres sentenciadas por la comisión de un delito junto a sus parejas, concubinos, conyugues o/y esposos en el año 2023 (co-acusadas/os o co-sentenciadas/os), desagregado por tipo de delito. | c) El número de mujeres sentenciadas por el homicidio de su sus parejas, concubinos, conyugues o/y esposos en el año 2023. |
|---|-----------|---|--|--|
| Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo     |           | 5   | 0  | 0  |
| Daños   |           | 2   | 0  | 0  |
| Desaparación de personas cometidas por particulares |           | 1   | 0  | 0  |
| Extorsión agravada                                  |           | 4   | 0  | 0  |
| Fraude específico                                   |           | 2   | 0  | 0  |
| Falsedad ante autoridad                             |           | 1   | 0  | 0  |
| Homicidio calificado                                |           | 5   | 0  | 0  |
| Homicidio en razón de parentesco                    |           | 1   | 0  | 1  |
| Homicidio en grado de tentativa y robo              |           | 1   | 0  | 0  |
| Lesiones  |           | 4   | 0  | 0  |
| Robo agravado                                       |           | 1   | 0  | 0  |
| Robo de vehículo agravado                           |           | 1   | 0  | 0  |
| Secuestro agravado                                  |           | 3   | 0  | 0  |
| Violencia familiar                                  |           | 11  | 0  | 0  |
| Violencia familiar equiparada                       |           | 1   | 0  | 0  |
| Total   |           | 43  | 0  | 1  |